



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2011

La Molina, 19 JUL. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio del 2011, el pedido del Señor Regidor Harry Mac Bride Navea, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 04 al 08 de Agosto del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, la solicitud de licencia del Señor Regidor HARRY MAC BRIDE NAVEA, por tener que ausentarse de la localidad, del 04 al 08 de Agosto del 2011.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Cesar Gonzales Sandoval
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÓREK P.F.
ALCALDE